



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 382 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.448, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 307/18 TC, obrante a fs. 165) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 176/18 TC (art. 2º), atento la documentación presentada por las autoridades municipales.

Que a fs. 167/175) obra el Informe N° 537/18 F3, atento el análisis efectuado por la Fiscalía N° 3 a la documentación presentada.

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º Ley citada, quien a fs. 176/180) se expide mediante Dictamen N° 192/18-C.F., manifestando que atento el análisis de la documentación presentada y el Informe ut supra mencionado, corresponde reformular el cargo a los Señores Miguel LOPEZ GUTIERREZ, Jorge Agustín BARRERA y Silvia CABRAL, por un total de \$ 1.214.635,09, de los cuales \$ 749.756,70 corresponden a Capital y \$ 464.878,39 corresponden a Intereses;

Que mediante Providencia N° 55/18 TC obrante a fs. 181) se corre traslado a los recurrentes, de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66º de la Ley V N° 71;

Que a fs. 184) obra constancia de notificación de la citada providencia;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 65º de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, reformulando el cargo correspondiente al art. 2º del Acuerdo N° 176/18 TC.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 176/18-T.C. (art. 2º), dejando firme lo dispuesto en el artículo 1º y 4º del citado Acuerdo.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.620.048,15) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Tercero: Reformular el cargo oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 176/18 TC, en forma solidaria, a los Señores Miguel LÓPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046), Jorge Agustín BARRERA (DNI N° 17.822.074) y Silvia CABRAL (DNI N° 26.155.694) por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.214.635,09), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer. Cumplido, ARCHIVASE.-

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES